



Bellavista, 24 de abril de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 111-2025-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 034-2025-UI-FIARN de fecha 11 de abril de 2025, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación manifiesta que a la fecha los docentes que forman parte de las designaciones como Jurado y/o Asesor, ya se encuentran con vínculo laboral en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone la ratificación de los Jurados evaluadores de Proyecto de Tesis, Jurado de sustentación y reconocimiento de Asesor de las tesis.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, el Art. 69° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de tres (03) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso deberá iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 117-2022-D-FIARN del 19 de julio del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO", presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, según el siguiente detalle: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Mg. Cesar Gualberto Victoria Barros (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Suplente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Asesor).

Que, con Resolución N° 009-2023-D-FIARN del 27 de enero del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis y se autoriza el desarrollo de la Tesis, titulado: "ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO", presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar.

Que, según el inciso a) del Art. 70° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la elaboración de la tesis, el autor presenta un expediente digital a la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando sustentación y programación de lugar, fecha y hora por titulación de tesis.

Que, según los artículos 51°, 71° y 72° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC determinan que, i) "Por lo general, los miembros del jurado de sustentación de tesis o de la exposición del trabajo de suficiencia profesional son los mismos que evaluaron el proyecto de tesis o trabajo de suficiencia profesional inicial. Estos jurados son propuestos por el comité directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, y su designación se formaliza mediante resolución del Consejo de Facultad", ii) "El Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios se proponga el jurado evaluador de sustentación, y la posterior emisión de la resolución de decanato"; y, iii) "El Comité Directivo de la Unidad de Investigación designará al Jurado de Sustentación de Tesis y lo propondrá al Decano de la Facultad para su ratificación en consejo de facultad. Este jurado, dispondrá de un plazo de quince (15) días calendario para emitir el dictamen colegiado".

Que, el Art. 73° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que, el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, con las siguientes posibilidades:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios, dos (02) nuevos ejemplares del trabajo de tesis corregido.

Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 137-2024-D-FIARN de fecha 27 de noviembre de 2024, se designó al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **"ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO"**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Secretario), Mtro. Santos Pío Álvarez López (Vocal), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Suplente). Asimismo, se reconoce como asesor del proyecto de tesis antes mencionado al Dr. José Pablo Rivera Rodríguez.

Que, mediante Oficio N° 034-2025-UI-FIARN de fecha 11 de abril de 2025, la Directora de la Unidad de Investigación manifiesta que a la fecha los docentes que forman parte de las designaciones como Jurado y/o Asesor, ya se encuentran con vínculo laboral en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone la ratificación de los Jurados evaluadores de Proyecto de Tesis, Jurado de sustentación y reconocimiento de Asesor de las tesis.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 24 de abril de 2025, los miembros consejeros acordaron, ratificar la Resolución N° 137-2024-D-FIARN de fecha 27 de noviembre de 2024.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución N° 137-2024-D-FIARN de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se designó al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **"ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO"**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, así como el reconocimiento del asesor, a los siguientes docentes:

➤ Mg. Teófilo Allende Ccahuana	Presidente
➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz	Secretario
➤ Mtro. Santos Pío Álvarez López	Vocal
➤ Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos	Suplente
➤ Dr. José Pablo Rivera Rodríguez	Asesor

2° Que, el Presidente del Jurado Evaluador del proyecto de tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 65° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, para el procedimiento del trámite, presentar de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC.

3° Transcribir la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Interesados y archivos.
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico